

**CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
ARRENDAMIENTO DE LOTE 1 PARCELAS COMUNALES POR EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA.-**

CLÁUSULA 1ª. Objeto.-

Constituye el objeto del presente pliego las condiciones economico-administrativas para la adjudicación por subasta pública del aprovechamiento comunal del AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, compuesto por el siguiente lote:

Lote 1: Compuesto por las siguientes parcelas:

- Poligono 1 Parcela 212 : 1907,00 euros
 - Poligono 1 Parcela 425: 1500,00 euros.
- Precio Lote 1: 3.407,00 euros.

CLÁUSULA 2ª. Duración del Contrato

El aprovechamiento comunal tendrá una duración de 10 años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

CLÁUSULA 3ª. De la subasta

Para participar en la subasta será necesario depositar la cantidad de 68,14 €, (2 % del precio de licitación), en concepto de fianza provisional. La fianza será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios al término de la subasta. Al adjudicatario le será retenida a cuenta de la cantidad a satisfacer. Las proposiciones económicas, según anexo adjunto, deberán entregarse en el Registro del AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, mediante correo electrónico: secretario@zuniga.es.

Asimismo será necesario que los licitadores se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento. La adjudicación se realizará mediante subasta pública, por el sistema de viva voz con tantos de 30 euros, y se celebrará en la Casa Consistorial el día y hora que se fije en el anuncio publicado en el tablón municipal y se levantará Acta de su resultado con indicación del adjudicatario provisional, que se publicará en el tablón de anuncios. Si la subasta quedara desierta se celebrará una segunda subasta una semana después con rebaja de un 10% sobre la licitación inicial. Si fuera necesaria una tercera subasta la rebaja será del 20% sobre la licitación inicial y se realizará el mismo día media hora más tarde. No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación inicial, adjudicándose provisionalmente al postor cuya proposición resulte más ventajosa y la definitiva transcurrido el plazo legal y será anunciada en el Tablón de Anuncios.

El adjudicatario deberá abstenerse de circular por las calles de la localidad con vehículos pesados y de deberá acceder a las parcelas por los caminos existentes a tal efecto. Además de lo anterior, deberá mantener el cerco de las parcelas en las debidas condiciones, así como

no interferir en la caseta existente junto a la parcela 212, destinada a la caza.

Los elementos existente en las parcelas son de propiedad privada.

CLÁUSULA 4ª.- Del sexteo

De conformidad con lo previsto en el art. 229.5 LFALN dentro de los seis días siguientes a la subasta podrá pedirse la adjudicación, consignando el precio de adjudicación provisional mejorado, al menos, en una sexta parte, lo que provocará una nueva subasta cuyo remate será definitivo. Podrán participar en esta subasta el adjudicatario provisional y aquellos licitadores que hubieran mejorado el precio de adjudicación provisional y cualquier otra persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta. Una vez adjudicados definitivamente los lotes se devolverán las cantidades consignadas a quienes no hayan resultado adjudicatarios. El licitante que resulte adjudicatario provisional de la subasta deberá elevar el importe de la fianza provisional hasta el 4% del precio de adjudicación, en concepto de fianza definitiva. Esta garantía responderá de la buena ejecución del contrato. La fianza definitiva no será cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y los posibles daños producidos durante el aprovechamiento. La adjudicación definitiva será acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en la primera sesión que celebre siguiente a la subasta.